

Derecho a decidir: concepto de moda, desconocido para muchos

El 2016 fue convulso políticamente hablando en España. Un año con negociaciones de investidura, elecciones generales y autonómicas en Galicia y País Vasco, el desafío nacionalista del Parlament de Catalunya...



Se entró en enero ya en negociaciones por la investidura después de las elecciones generales de diciembre de 2015, y entonces empezó el auge de uno de los conceptos del año. La Fundéu BBVA ha elegido la palabra “populismo” como palabra del año 2016, pero bien podía haber sido el derecho a decidir. Empezó como “línea roja” por parte de Podemos, y evitó el acercamiento entre el partido de Pablo Iglesias y el PSOE para alcanzar un acuerdo de investidura.

A partir de ahí, empezó el debate sobre si el derecho a decidir tenía que estar presente en las negociaciones de los partidos, si era realmente una línea roja o una propuesta... Y acabó con todos los dirigentes políticos, periodistas y opinión pública presionando al PSOE, y especialmente, a Pedro Sánchez. Por un lado, los que prácticamente le prohibían negociar con los partidos

nacionalistas vascos y catalanes; por otro, los que le criticaban duramente por negociar con Ciudadanos. El final, ya lo conocemos todos.

¿Pero realmente sabemos a qué nos referimos cuando hablamos sobre el derecho a decidir? Relacionamos directamente este concepto con la política y con el deseo de que un colectivo pueda decidir sobre su futuro, pero en realidad, el derecho a decidir se puede aplicar a todos los ámbitos de la sociedad. Entonces, ¿a qué se refieren los políticos? ¿A la autodeterminación? Analizamos y diferenciamos los dos términos y demostramos el mal uso que se ha hecho del concepto “derecho a decidir”.

Derecho a decidir y autodeterminación

Cada vez son más los que mezclan estos dos términos, catalogándolos de

la misma manera cuando realmente no tienen nada que ver. Muchos son los pueblos en España que quieren la autodeterminación propia, como Cataluña, País Vasco o Galicia; o Escocia entre otros, pero sin embargo, lo que reclaman es el derecho a decidir.

Partamos de la base que estos dos conceptos no son iguales, puesto que el derecho a decidir, en términos internacionales, no existe. Se trata de una expresión desconocida que se utiliza mal en muchas ocasiones, puesto que no tiene contenido jurídico. Lo que de verdad existe de manera legal es el derecho a la autodeterminación de los pueblos, que al fin y al cabo es lo que piden los que lo reclaman.

No obstante, este concepto de derecho a decidir no es nada nuevo, aunque sí es reciente por tiempo y cercanía territorial. Sin embargo, tenemos que irnos hasta el año 1966, puesto que es la primera vez que se formuló la autodeterminación como un pre-derecho humano de carácter colectivo. ¿Cuál fue el motivo? En aquellos años fue una alternativa para vehiculizar una solución democrática que se dio en Europa en el siglo XX, puesto que conflictos como los del interior del Imperio Austro-Húngaro, el Imperio Inglés e incluso el Imperio Español algo antes.

Orígenes diferentes

El derecho a la autodeterminación, hace referencia a que existen sociedades socio-culturales que tienen una dimensión histórica determinada, es decir, las naciones sin estado. Éste último es un derecho colectivo y universal que pertenece a todos los pueblos, reconocido en la Carta de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el derecho a decidir nace de una crítica que se realiza a la democracia representativa que alega por la participación de todos los individuos. Dicho de otra manera, la sociedad lo califica como democracia

participativa o democracia directa. La principal diferencia es la siguiente: el derecho de autodeterminación lo tienen los pueblos y naciones, mientras que el derecho a decidir lo tienen las sociedades.

Largos y complicados procedimientos

La solicitud de celebrar un referéndum no es un proceso ameno, y puede llevar, sin duda, varios años de procedimientos entre instancias judiciales y constitucionales. En el caso del referéndum de Escocia, por ejemplo, aunque se celebró el 18 de septiembre de 2014, se empezó a negociar en el año 2011 con la aceptación de la celebración de un referéndum por parte del gobierno británico, presidido por David Cameron.

Desde entonces, un tira y afloja de las dos partes hasta que en noviembre de 2013 fue aprobado el referéndum en el Parlamento de Escocia.

Derecho a la autodeterminación:

Derecho colectivo y universal que pertenece a todos los pueblos,

Derecho a decidir:

Crítica a la democracia representativa que alega por la participación de todos los individuos.

Por poner otro caso, el referéndum que se celebró el pasado diciembre en Italia para discutir la reforma de la Constitución, la decisión de celebrarla se tomó en 2014. Más de dos años de procesos hasta su ejecución, el 4 de diciembre de 2016.

En España, el Estado Español tiene la exclusiva potestad de convocar un referéndum. El proceso a seguir sería el de primero que el Congreso autorizase la celebración del referéndum, y el Presidente del Gobierno es el que le transmite la decisión al Rey, que es el que lo

convoca. Por lo tanto, los intentos del Parlament de convocar uno no tienen ningún efecto porque no son autorizados por el Congreso.

Es verdad que el Parlament tiene opción de hacer consultas populares de acuerdo con el artículo 122 del Estatut, pero siempre que no sea un referéndum. Artur Mas, en el tiempo que estuvo gobernando la Generalitat, se amparó en esta "Ley de Consultas" para intentar celebrar una consulta acerca de la independencia de Cataluña. Y los próximos intentos pueden que vayan por esta dirección, siempre que la consulta no tenga relación con algún proceso electoral.

En el caso de que se celebre un referéndum ilegal, o no aprobado por el Gobierno, como sucedió el 9 de noviembre de 2014, tiene unas sanciones penales de 10 años de inhabilitación en cargo público y la desobediencia. El Gobierno de Aznar reformó el Código Penal en 2003 para sancionar este tipo de casos con prisión de tres a cinco años, pero Zapatero lo derogó años después, en el 2005 concretamente.

Cataluña y Escocia, misma meta, diferentes resultados

Y es que los complicados procesos que siguen los referéndums se ven reflejados en la diversidad de los resultados de muchos de ellos. En estos últimos años hemos visto dos casos que son muy significativos, por el simple hecho de ser dos situaciones con el mismo objetivo, solo que han tenido un



desenlace totalmente distinto.

El caso de Cataluña es uno de los más conocidos. Este año se cumplen doce años desde que comenzó el proceso de independencia y todavía no se ha llegado a un acuerdo. Se han llevado a cabo manifestaciones, votaciones, etc. Pero el último en decidir si Cataluña se independiza o no, es el Gobierno Español.

Y parece ser que éstos van a negociar cualquier cosa... menos la realización de un referéndum. Desde 2005 hasta hoy en día, Cataluña ha hecho todo lo posible para poder tener derecho a la autodeterminación acerca de su independencia. Una de las prácticas más utilizadas era el uso del día de la Diada como recurso idóneo para salir a la calle y reclamar la independencia.

Una de las dudas que han aparecido a lo largo de estos doce años es si la votación debe hacerse solo en Cataluña o en todo el Estado. Los catalanes apoyan la primera opción, mientras que el Gobierno Español opta por la segunda, ya que, la decisión afectaría a todo el país.

Felix Arrieta, politólogo y profesor en la Universidad de Deusto, afirma que "la votación tiene que ser solamente en Cataluña porque quien representa la voluntad de lo que Cataluña quiere ser, tiene que ser Cataluña" a lo que añade que, cuando en su momento se creó el Plan Ibarretxe, el por entonces Lehendakari "acudió al Congreso de los Diputados a decirlo. Zapatero, que era el presidente entonces, le dijo que 'tenemos que vivir juntos', a lo que Ibarretxe le contestó: 'tenemos que decidir si queremos vivir juntos'".

Escocia: mejor algo, que nada

Parece ser que este tipo de cosas solo ocurren en España, pero no es así. Hace siete años comenzó uno de los procesos de referéndum más conocidos a nivel europeo. Escocia, por esas

fechas, decidió lanzar una consulta sobre una ley de referéndum. Es un tema diferente al de Cataluña, ya que en este caso se dio el visto bueno por parte del Gobierno Británico la celebración del mismo.

Aun y todo, los resultados no fueron favorables a los independentistas, ya que no llegaron a la cantidad de votos deseada. En todo caso, el Parlamento escocés insistió en negociar con el Gobierno Británico, y éstos les dieron el derecho de tener total libertad en algunas decisiones de índole económica y social.

Aunque el resultado fuese ese, el Gobierno Británico se ha guardado un as en la manga. Con el reciente Brexit, Escocia no era partidario de salir de la UE, pero, en eso no tenían tanto poder de decisión, por lo que tenían que acarrear la decisión del Gobierno Británico.



Felix Arrieta, politólogo y profesor de la Universidad de Deusto.

Sobre este tema, el propio Felix Arrieta nos comentaba que “ahora en Escocia se pone en duda lo que pasó, porque en Escocia el principal argumento de los británicos era que ‘si votáis que sí, salís de la Unión Europea’, y ahora resulta que quedándose salen de la Unión Europea”.

Felix Arrieta

“Creo que si un país como Escocia toca la puerta de la Unión Europea, toca la puerta y le abren las puertas de par en par en el minuto dos al igual que a Cataluña”

Ese “argumento trampa”, es el que nos dice Felix que no es para nada creíble, ya que, como añadía más tarde, “en mi opinión ese era un argumento trampa, y lo dije entonces también, creo que si un país como Escocia toca la puerta de la Unión Europea, toca la puerta y le abren las puertas de par en par en el minuto dos al igual que a Cataluña. Si mañana se independiza, con el PIB que tiene y con el mercado que supone le abren las puertas mañana mismo”.

Ambos casos tienen la misma meta, pero de momento han tenido caminos muy diferentes. Cataluña ha tenido el gran obstáculo de la incomunicación del Gobierno Estatal que le impide avanzar en su camino hacia la independencia; Escocia, por su parte, ha conseguido la votación (que por cierto, no se hizo en todo el Reino Unido, sino solo entre escoceses), pero el resultado no ha sido el esperado.

En comparación al Gobierno español, el británico le ha dado una serie de libertades en muchas decisiones y ha habido diálogo entre las dos partes, algo inédito aquí.

En casa no nos libramos

El ejemplo más cercano que nos incumbe en lo que respecta al derecho a decidir lo tenemos aquí, en nuestras tierras. Ya que, en una ciudad de tradición taurina como es San Sebastián, y pese a que para muchos fue una sorpresa, la petición de la consulta ciudadana para la prohibición de los toros se empezó a tramitar. A raíz de múltiples manifestaciones en las que se expresaba el descontento hacia la celebración de festejos taurinos en San

Sebastián, en octubre de 2015 la plataforma "Donostia Antitaurina Orain" formalizó en el registro municipal la solicitud para que el Ayuntamiento organizara una Consulta Ciudadana.

Tras ser validadas 8.986 firmas de solicitud de consulta presentadas por la Plataforma y al cumplirse todos los requisitos que se piden para este tipo de consultas, el 14 de julio de 2016, el Alcalde de San Sebastián, Eneko Goia, firmó la resolución de convocatoria de consulta sobre festejos taurinos. En este caso, la votación se efectuaría en febrero de 2017, concretamente el día 19.

Hay que aclarar que esta consulta no prohíbe los festejos taurinos, sino que prohíbe celebrarlas en recintos municipales. En este caso, los únicos lugares para poder celebrar dichos festejos son los lugares de carácter municipal, por lo que prácticamente se terminarían los toros en San Sebastián, ya que la Plaza de Toros de Illunbe pertenece al Ayuntamiento.

Lo primero que se hizo para llevar a cabo este caso fue aprobar la realización de la consulta sobre festejos taurinos solicitada por la Comisión promotora el 30 de octubre de 2015. Tras eso, se convocó la consulta ciudadana sobre festejos taurinos en la ciudad de San Sebastián.



Amaia Aguirreolea, presidenta del Dpto. de Participación Ciudadana de San Sebastián

Para poder participar en este proceso, los únicos requisitos que se presentaron fueron: estar empadronado

en San Sebastián en el momento de la convocatoria de la consulta; y tener como mínimo 16 años el día de la votación. Además, el voto se podría emitir tanto vía online como en persona, para ello se habilitarían 42 mesas de consulta por todos los barrios de la ciudad.

Nadar mucho para morir en la orilla

Tras realizar toda la planificación correspondiente en base al Reglamento de Consultas Ciudadanas que había sido creado en el Departamento de Consultas Ciudadanas, comenzaron a llegar los problemas. Amaia Aguirreolea, Presidenta de dicho departamento, nos comentaba que, de repente "el Gobierno Civil denuncia a la Fiscalía del Estado, pidiendo el recurso del reglamento, ya que no contemplamos la petición y la aprobación del Consejo de Ministros".

Entonces, "la Abogacía del Estado, a través del Tribunal Superior de Justicia, inicia un procedimiento, el cual termina con la anulación de nuestro Reglamento de Consultas Ciudadanas".

Y todo esto, dejando a 9.000 firmas legales sin consulta. Y tras recurrir dicha denuncia, una nueva queja por parte del Gobierno Civil hace que el Tribunal Supremo suspenda la realización de dicha consulta.

Y es que en el Ayuntamiento de San Sebastián no se quedaron con los brazos cruzados, y se pusieron manos a la obra para poder seguir adelante con la consulta. Hace poco realizaron un nuevo reglamento, el cual se ha enviado al Consejo de Ministros, que tendrán que dar el visto bueno para que se pueda proceder a la consulta.

Una reflexión para el futuro

La democracia participativa, o la intención de la ciudadanía de participar, no está haciendo más que aumentar, y

lo vemos con la presencia que tienen plataformas como Change.org en la actualidad social. Una consecuencia de la importancia que está cogiendo la ciudadanía en decisiones consistoriales, por ejemplo, es el nombramiento de Angels Barceló como Tambor de Oro 2017.

El Pleno del Ayuntamiento se tuvo que abstener en esta decisión por el rechazo, protesta que provocó esta decisión en la ciudadanía.

Y esto respecto al derecho a decidir. Otra cosa muy diferente es el derecho de la autodeterminación, que es el derecho de un pueblo a decidir qué quiere ser. A ver si a partir esta investigación vemos más corrección en cuanto a los conceptos trabajados.